



CONTRATO REFERENTE A LA ADQUISICIÓN ABIERTA MULTIANUAL DE RACIONES ALIMENTICIAS Y SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ALEXANDRO GARCÍA MIRANDA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y EDUARDO JAVIER ROMERO ESPINOZA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO; ASISTIDOS POR NIDIA CITLALLI CORDERO ESTRADA, DIRECTORA GENERAL JURÍDICA, QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PODER EJECUTIVO" Y EN REPRESENTACIÓN DE "LA CONVOCANTE" MYRYAM BALBUENA BAZALDÚA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "OPERADORA DE COMEDORES SALUDABLES, S.A. DE C.V"., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JOSÉ OSWALDO VILLA RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; Y CUANDO "EL PODER EJECUTIVO" Y "EL PROVEEDOR" ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

I. Con fecha dieciocho de febrero de dos mil veintiséis, mediante oficio número SSyPC/CDyFI/0183/2026 signado por Alexandro García Miranda, Coordinador de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, sometió a aprobación del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos el proyecto de las bases de Licitación Pública Nacional, referente a la "Adquisición Abierta Multianual de Raciones Alimenticias y Servicios de Preparación de Alimentos para el Cumplimiento de los Programas Institucionales de la Coordinación del Sistema Penitenciario de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana". De conformidad con lo establecido en los artículos 33 fracción I, 38 fracción I y 40 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

II.- Con fecha veinte de febrero de dos mil veintiséis, en la Sexta Sesión Ordinaria del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, mediante acuerdo número COM/11/ORD06/20/02/2026, determinó por unanimidad de votos la procedencia a celebrar la Licitación Pública Nacional, número EA-N08-2026, referente a la Adquisición Abierta Multianual de Raciones Alimenticias y Servicios de Preparación de Alimentos para el Cumplimiento de los Programas Institucionales de la Coordinación del Sistema Penitenciario de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, precisando que se realizó el procedimiento de acuerdo a la suficiencia presupuestal que refiere al momento.

III.- Se cuenta con los recursos presupuestales para el cumplimiento de las obligaciones descritas en el cuerpo del presente Contrato, en términos de lo señalado por el oficio número SAF/SE/DGPGP/0102-LM/2026 de fecha doce de enero de dos mil veintiséis aunado al oficio SAF/SE/DGPGP/0779-LM/2026, de fecha dieciocho de febrero de dos mil veintiséis, ambos suscritos por Lorena Moreno Cárdenas, Subsecretaria de Egresos; mediante el cual informa que se cuenta con la suficiencia con cargo a los Recursos Federales (No etiquetado) Procedencia: 2026-R28 Participaciones Federales, con cargo a las partidas 221.2 Alimentación en Programas Institucionales y 3991 Otros Servicios Generales. Lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 35 de la Ley sobre Adquisiciones,

**DOCUMENTO**  
**VERSIÓN PÚBLICA**

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL  
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87  
de la Ley de Transparencia y Acceso a la  
Información Pública del Estado de Morelos

Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

IV.- La Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5 fracción XII, 6 segundo párrafo, fracción II, inciso b), 10 fracción XVII, 21 fracciones I, II, V, VIII, X y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal, convocó al proceso de Licitación Pública Nacional, número EA-N08-2026, precisando que la Convocante realizó el procedimiento de conformidad a los términos solicitados. Asimismo, se realiza el presente contrato de conformidad con las documentales emanadas del procedimiento en mención.

V.- El presente Contrato Abierto se adjudicó al "PROVEEDOR", con fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintiséis, fecha en que se le notificó el fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional, número EA-N08-2026, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 fracción I y IX, 33 fracción I, 38 fracción I, 40, 44, 45, 60, 66 y demás relativos y aplicables de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; 26 y 57 del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, adjudicado a favor de la persona moral denominada "OPERADORA DE COMEDORES SALUDABLES, S.A. DE C.V.", por haber cumplido con los requisitos legales, especificaciones técnicas y condiciones económicas benéficas para el Estado.

VI. Para efectos del presente Contrato Abierto, se utilizarán los siguientes términos, mismos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como en género neutro, mayúsculas o minúsculas y en cualquier parte del mismo:

- 
- 
- 
- 
- a) **ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** A la Coordinación del Sistema Penitenciario de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, siendo la responsable de dar el debido cumplimiento a lo pactado en el presente Contrato Abierto; así como, vigilar la administración del presente instrumento, la entrega de los BIENES y SERVICIOS en los términos establecidos;
  - b) **ÁREA SOLICITANTE:** A la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana a través de la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional, encargada de solicitar el procedimiento origen del presente Contrato Abierto;
  - c) **BIENES:** Cosa material o inmaterial susceptible de producir un beneficio de carácter patrimonial descritos en la Cláusula Primera del presente Contrato Abierto;
  - d) **SERVICIOS:** A los servicios descritos en la Cláusula Primera del presente Contrato Abierto;
  - e) **CONVOCANTE.** A la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración, área tramitadora del procedimiento de adjudicación;
  - f) **LEY.** A la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos;
  - g) **SECRETARÍA.** A la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, siendo la responsable de vigilar que se cumplan lo establecido en el presente Contrato Abierto y,
  - h) **PAGO.** A la entrega de la cantidad específica de dinero por los BIENES y SERVICIOS detallados en el presente Contrato Abierto, y
  - i) **REGLAMENTO.** Al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Derivado de lo anterior "LAS PARTES", establecen las siguientes:



## DECLARACIONES

### I. DECLARA "EL PODER EJECUTIVO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

I.1. El Estado de Morelos es una Entidad libre, soberana e independiente que forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la del año 1888.

El Poder Ejecutivo se deposita en un Gobernador Constitucional y de acuerdo al artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la del año 1888, cuenta con Secretarías de Despacho para la encomienda de las acciones que conduzca a conservar la buena marcha del Estado y en general el auxilio de sus funciones.

La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana forma parte de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9 fracción XVI y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

I.2. Alejandro García Miranda, en su carácter de Coordinador de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato en términos de los artículos 9, fracción XVI, 15 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, misma que fue publicada mediante ejemplar número 6349 y debidamente publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", con fecha 30 de septiembre de 2024, correlacionado con los artículos 6 fracción IV y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Poder Ejecutivo Estatal, mismo que fue publicado mediante ejemplar número 6431 en el Periódico Oficial Segunda Sección "Tierra y Libertad", con fecha 28 de mayo de 2025.

De conformidad con el ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" ejemplar número 6366, de fecha 13 de noviembre de 2024, Miguel Ángel Urrutia Lozano, Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 9, 14 fracción VIII y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos; así como 1, 2, 3 fracción XXVIII, XXXI, 6 fracción I, 8, 9, 10 y 22 fracciones I, VIII, XIII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Poder Ejecutivo Estatal, autoriza y delega al Licenciado Alejandro García Miranda, servidor público de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Morelos, la atribución para suscribir los contratos y en general los procedimientos que comprende el artículo 5 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; su Reglamento y/o demás normativa aplicable en materia.

I.3. Eduardo Javier Romero Espinoza, en su carácter de Coordinador del Sistema Penitenciario de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato en términos de los artículos 9, fracción XVI, 15 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, misma que fue publicada mediante ejemplar Número 6349 y debidamente publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", con fecha 30 de septiembre de 2024, correlacionado con los artículos 6, fracción III y 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Poder Ejecutivo Estatal, mismo que fue publicado mediante ejemplar número 6431 en el Periódico Oficial Segunda Sección "Tierra y Libertad", con fecha 28 de mayo de 2025.

I.4. Nidia Citlalli Cordero Estrada, en su carácter de Directora General Jurídica de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, es la servidora pública con atribuciones únicamente de emitir opinión jurídica respecto de los contratos, convenios, acuerdos y demás actos jurídicos en los que intervenga la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, bajo el estricto sentido de que no contemplara ninguna responsabilidad en el cumplimiento del presente contrato, en términos de lo dispuesto en los artículos 9 fracción XVI, 15 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, misma que fue publicada mediante ejemplar número 6349 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", con fecha 30 de septiembre de 2024, correlacionado con los artículos 6 fracción IX, 11 fracciones III y XVII y 31 fracciones VI y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Poder Ejecutivo Estatal, mismo que fue publicado mediante ejemplar número 6431 en el Periódico Oficial Segunda Sección "Tierra y Libertad", en fecha 28 de mayo de 2025.

I.5. Myryam Balbuena Bazaldúa, en su carácter de Directora General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal, se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente contrato en términos del artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, correlacionado con los artículos 5 fracción XII, 6 segundo párrafo, fracción II, inciso b), 10 fracción III y 21 fracciones III, VI, VIII, X, XII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal.

Así mismo, suscribe el presente instrumento bajo el estricto sentido de que su figura, no contemplará ninguna responsabilidad de las acciones u omisiones que posteriormente se generen en el cumplimiento del presente Contrato Abierto.

I.6. El presente Contrato Abierto se realiza bajo la responsabilidad de la SECRETARÍA a través del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, quien manifiesta que los BIENES y SERVICIOS adquiridos así como el presupuesto afectado para el cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente instrumento legal, se encuentran previstos en los programas aprobados, siendo necesaria su contratación para el cumplimiento de sus objetivos, por lo cual, es la encargada de emitir las especificaciones técnicas, determinando y evaluando la oferta presentada por "EL PROVEEDOR"; asimismo, es la responsable de la comprobación del gasto, de gestionar el pago, del seguimiento y administración del presente Contrato Abierto.

## II. DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, QUE:

II.1 Es una persona moral debidamente constituida, bajo las leyes mexicanas como se desprende de la Póliza número 5338 (Cinco mil trescientos treinta y ocho), de fecha 25 de febrero de 2014, ante la Fe de la Licenciada Bernardita Concepción Alegría García, Titular de la Correduría Pública número 2 (dos) del Estado de Morelos, misma que quedó inscrita ante el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos, con el folio mercantil electrónico 47366\*1, y por medio de la cual se constituye la persona moral denominada "OPERADORA DE COMEDORES SALUDABLES, S.A DE C.V".

A través del Testimonio de la Escritura Pública número 91,892 (Noventa y un mil ochocientos noventa y dos) de fecha 21 de julio del 2021, pasada ante la Fe del Notario Público Carlos Cataño Muro Sandoval, Titular de la Notaría número 51 (cincuenta y uno) con sede en la Ciudad de México; se hace constar la modificación del objeto social de OPERADORA DE COMEDORES SALUDABLES, S.A DE C.V. quedando entre otros:

"Artículo tercero: Objeto Social. - El objeto de la Sociedad es:

I.-La compra, venta, importación, exportación, modificación, conservación, almacenamiento, inventario, distribución, suministro, comercialización, consignación, y/o en general la realización de cualquier acto de

comercio relacionado con toda clase de productos alimenticios y/o bebidas (ya sean como materia prima, empaquetados o a granel, productos procesados o semiprocesados, o productos terminados o semiterminados), tales como carnes (en todas sus presentaciones), jamones, tocinos, embutidos, artículos de salchichonería, pescados, mariscos, aves, productos lácteos, quesos, cereales, harinas, pan (en todas sus formas y presentaciones), conservas, abarrotes, latería en general, confitería, agua purificada, aguas saborizadas, hielo para consumo humano, vinos, cerveza, licores, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, especias, frutas, verduras y/o legumbres (en todas sus prestaciones y estados); así como la preparación de desayunos, comidas, cenas, bocadillos, box lunch y postres, y la integración de despensas, canastas y/o cajas con insumos alimenticios (de cualquier clase), conforme a lo que requieran los clientes.-----

II.-La prestación de toda clase de servicios de alimentación o integrales de alimentación, tales como servicios de cocina, comedor, comida rápida, comida delicatessen, comida con contenido nutricional específico, catering, buffet, banquete (ya sea que incluyan o que no incluyan el suministro temporal o en propiedad de equipamiento básico, mantelería, enseres, utensilios, cristalería e instrumentos asociados a los servicios; servicios de lavado y limpieza de cocinas, comedores y/o bienes muebles asociados; servicios de decoración y/o ambientación básica de áreas de comedor o de eventos; y/u otro tipo de bienes y servicios), a prestarse o servirse en todo tipo de instalaciones y ubicaciones, tales como restaurantes, comedores, salones de eventos, eventos, hoteles, habitaciones de hoteles, hospitales, clínicas, campamentos, edificios y/o, en general en instalaciones de personas físicas o morales particulares y/o de todo tipo de dependencias, entidades, órganos, instituciones y organismos públicos y privados.

II.2. A través del Testimonio de la Escritura Pública número 16,568 (Dieciséis mil quinientos sesenta y ocho), de fecha 30 de julio del 2024, pasada ante la Fe del Lic. Pedro Guy del Paso Juin, Notario Interino de la Notaría número 137 (ciento treinta y siete) del Estado de México, misma que quedó inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil electrónico 47366; se le otorgó al C. JOSÉ OSWALDO VILLA RAMÍREZ, un PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos de los tres primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil del Distrito Federal, con todas las facultades previstas en el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del mismo Ordenamiento, y sus correlativos en el Código Civil Federal y en los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana.

Su apoderado legal manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron otorgadas por parte de su representada, a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas y en este acto se identifica con credencial para votar con fotografía en la cual consta su firma, con clave de elector Código de Identificación de la Credencial (CIC) número IDMEX y Reconocimiento Óptico de Caracteres (OCR) número expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II.3. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad, experiencia profesional y técnica, infraestructura, solvencia económica, organización y elementos suficientes para llevar a cabo fiel y exactamente el cumplimiento del presente Contrato Abierto, de conformidad con los datos e información proporcionada.

II.4. Para el cumplimiento de su objeto social cuenta con las autorizaciones y registros respectivos, entre los que se encuentran:

Registro Federal de Contribuyentes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con número de clave: OCS140225QE2

Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social: Y6252522104

Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, y de seguridad social; así como de cualquier otra obligación requerida ante todo tipo de autoridades y asume las responsabilidades que las mismas le imponen.

II.4. De igual manera conoce y asume plenamente las especificaciones técnicas, programas, presupuestos, calendario y demás documentos que señalan el modo y los términos para la adquisición que se contrata; asimismo, asume los procedimientos administrativos y las autorizaciones a que se sujetan los documentos de pago, así como las disposiciones legales y las resoluciones administrativas que norman la celebración y el debido cumplimiento de este acto jurídico.

III. DECLARAN "LAS PARTES", QUE:

III.1. Se reconocen la personalidad con la que comparecen, se obligan en los términos que se consignan en el presente Contrato Abierto y manifiestan estar de acuerdo con lo establecido en la propuesta de "EL PROVEEDOR" mediante la celebración del presente Contrato Abierto.

III.2. Señalan como sus domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones, avisos, comunicaciones y resoluciones administrativas o judiciales que se produzcan con motivo de este Contrato Abierto, los siguientes:

De "EL PODER EJECUTIVO": el ubicado en Domicilio Conocido S/N, Poblado de Atlacholoaya, Municipio de Xochitepec, Morelos, Código Postal 62790.

De "EL PROVEEDOR": el ubicado en Avenida Lomas de Sotelo Número exterior 1102, número interior piso 5, oficina 501, Colonia Lomas Hermosa, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200

Los contratantes se obligan, en el caso de cambiar sus respectivos domicilios, a notificarse mutuamente y por escrito dichos cambios. La omisión en el cumplimiento de esta obligación, traerá como consecuencia la validez de las notificaciones, aún las de carácter judicial que se realicen en los domicilios originalmente señalados.

III.3. Manifiestan que el presente Contrato Abierto, es producto de la buena fe, por lo que no existe dolo, violencia, error, o cualquier otro vicio que pudiera afectar la validez o existencia del mismo, por lo que "LAS PARTES" acuerdan sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO. "EL PODER EJECUTIVO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga hasta su total conclusión a entregar los BIENES y SERVICIOS solicitados de conformidad a las especificaciones siguientes:

ADQUISICIÓN ABIERTA MULTIANUAL DE RACIONES ALIMENTICIAS Y SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

PARTIDA	RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MÍNIMAS DIARIAS	MÁXIMAS DIARIAS
1	1	ADQUISICION DE RACIONES ALIMENTICIAS. RACION CALIENTE DESAYUNO	RACIÓN	4002	4833



	ADQUISICIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS, RACION CALIENTE COMIDA		4002	4833
	ADQUISICION DE RACIONES ALIMENTICIAS, RACION CALIENTE CENA		3609	4495
	ADQUISICION DE RACIONES ALIMENTICIAS, RACION SECA		50	123
	ADQUISICION DE RACIONES ALIMENTICIAS, DIETA ESPECIAL DESAYUNO		530	630
	ADQUISICION DE RACIONES ALIMENTICIAS, DIETA ESPECIAL COMIDA		530	630
	ADQUISICION DE RACIONES ALIMENTICIAS, DIETA ESPECIAL CENA		530	630
		TOTALES	13,253	16,174
2	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS		13,253	16,174

1. DE LAS PORCIONES Y MENÚS  
PORCIONES DEL MENÚ PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

RACIÓN	PLATILLO	GRAMAJE (En crudo)
DESAYUNO	Bebida caliente (té o café o atole de sabor) según menú	200 ml
	Plato fuerte	Huevo 2 piezas Embutidos 080 g. Leguminosas 250 ml. Verdura 150 g. Chicharrón de cerdo 030 gr Antojitos 2 piezas Tacos 3 piezas Incluyen guarnición 080g r.
	Frijoles según menú	.050gr
	Tortilla según menú	150 gr
COMIDA	Sopa /Frijoles	110gr/240 ml
	Plato fuerte	Cerdo sin hueso 100 gr. Cerdo con hueso 150 gr. Pechuga sin hueso 100 gr. Pierna y muslo 170 gr. Maciza 100 gr Res con hueso 150 gr. Menudo de res 150 gr
	Guarnición	Verduras 080 gr (Calabaza, zanahoria, chayotes, ejotes, col blanca, nopales, papa)
	Postre según menú (Del diario)	1 pza.
	Bebida	250 ml
	Tortilla	180 gr
CENA	Bebida caliente (té o café o atole de sabor) según menú	200 ml
	Plato fuerte	Huevo 2 piezas

*[Handwritten signatures and marks in blue and purple ink on the right side of the page]*

		Embutidos 080 g. Leguminosas 250 ml. Verdura 150 g. Chicharrón de cerdo 030 gr. Antojitos 2 piezas Tacos 3 piezas Incluyen guarinición 080 gr
	Frijoles según menú	240 ml
	Tortillas según menú	150 gr
	Pan dulce	1 pza.

**MENÚ CICLICO PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

PPL SEMANA	DESAYUNO						
	SEMANA 1						
	1	2	3	4	5	6	7
SOPA/FRIJOL	Frijoles de la olla	Frijoles de la olla	Frijoles de la olla	Frijoles de la olla	Frijoles de la olla	Frijoles de la olla	Frijoles de la olla
BEBIDAS	Café	Café	té	té	Café	Café	Café
PLATO FUERTE	Huevo con ejote en salsa verde	Chicharrón en salsa verde con papas	Huevo en salsa roja con nopal	Chilaquiles verdes	Rajas con queso	Huevo a la mexicana	Alambre de carnes frías
	Tortillas de maíz	Tortillas de maíz	Tortillas de maíz	Queso y crema	Tortillas de maíz	Tortillas de maíz	Tortillas de maíz

PPL SEMANA	COMIDA						
	SEMANA 1						
	1	2	3	4	5	6	7
SOPA/FRIJOL	Arroz Rojo	Arroz Blanco	Arroz Rojo		Arroz Rojo	Arroz Blanco	Arroz Rojo
PLATO FUERTE	Albóndigas en chipotle con verdura	Pollo en salsa verde con calabaza pza	Caldo de pescado	pozole	Fajitas de pollo con papas	Alambre mixto	Caldo tlapaño de pollo
COMPLEMENTO	Tortillas de maíz	Tortillas de maíz	Tortillas de maíz	tostadas	Tortillas de maíz	Tortillas de maíz	Tortillas de maíz
BEBIDAS	Agua de sabor	Agua de sabor	Agua de sabor	Agua de sabor	Agua de sabor	Agua de sabor	Agua de sabor
POSTRE	Postre	N/A	Postre	N/A	Postre	N/A	Postre

PPL SEMANA	CENA						
	SEMANA 1						
	1	2	3	4	5	6	7
SOPA/FRIJOL	Frijoles de la olla	Frijoles de la olla	Frijoles de la olla	Frijoles de la olla	Frijoles de la olla		Frijoles de la olla
BEBIDAS	Té	Té	Café	Café	Té	Café	Café
PLATO FUERTE	Chorizo en salsa mexicana con papas	Huevos con jamón, salsa roja, chile serrano	Papas con jamón, salsa roja	Salchichas a la Diabla	Chilaquiles de mole	Frijoles con Chicharrón	Spaguetti con carne molida



COMPLEMENTO	Tortillas de maíz	Tortillas de maíz	Tortillas de maíz	Crema y Queso	Tortillas de maíz	Tortillas de maíz	Tortillas de maíz
PAN DULCE	Pan dulce	Pan dulce	Pan dulce	Pan dulce	Pan dulce	Pan dulce	Pan dulce

PPL SEMANA 2	DESAYUNO						
	SEMANA 2						
	8	9	10	11	12	13	14
SOPA/FRIJOL	Frijoles de la olla	Frijoles de la olla	Frijoles de la olla	Frijoles de la olla	Frijoles de la olla	Frijoles de la olla	Frijoles de la olla
BEBIDAS	Café	Café	té	té	Café	Café	Café
PLATO FUERTE	Huevo en salsa roja con papas	Papas con espinacas	Calabacitas guisadas con queso panela	Huevo en jitomate	Chilaquiles rojos	Alambre de carnes frías	Huevo en salsa roja con papas
	Tortillas de maíz	Tortillas de maíz	Tortillas de maíz	Tortillas de maíz	Telera	Tortillas de maíz	Tortillas de maíz

PPL SEMANA 2	COMIDA						
	SEMANA 2						
	8	9	10	11	12	13	14
SOPA/FRIJOL	Arroz Blanco	Arroz Rojo	Arroz Blanco		Arroz Rojo	Arroz Blanco	Arroz Rojo
PLATO FUERTE	Costilla de cerdo (poblano y cebolla)	Caldo de espinazo de cerdo con verduras	Pollo en salsa roja con calabacitas	Pozole	Pollo en adobo	Picadillo de res	Albóndigas en salsa verde con verduras
COMPLEMENTO	Tortillas de maíz	Tortillas de maíz	Tortillas de maíz	tostadas	Tortillas de maíz	Tortillas de maíz	Tortillas de maíz
BEBIDAS	Agua de sabor	Agua de sabor	Agua de sabor	Agua de sabor	Agua de sabor	Agua de sabor	Agua de sabor
POSTRE	N/A	Postre	N/A	Postre	N/A	Postre	N/A

PPL SEMANA 2	CENA						
	SEMANA 2						
	8	9	10	11	12	13	14
SOPA/FRIJOL	Spaguetti con jamón	Frijoles de la olla	Frijoles de la olla	Frijoles de la olla		Frijoles de la olla	Frijoles de la olla
BEBIDAS	Té	Té	Café	Café	Té	Café	Café
PLATO FUERTE	Frijoles charros	Parrillada de carnes frías	Huevo a la mexicana	Chorizo con rajas de poblano	Frijoles charros	Tinga de jamón	Calabacitas poblanas
COMPLEMENTO		Tortillas de maíz	Tortillas de maíz	Crema y Queso	Tortillas de maíz	Tortillas de maíz	Tortillas de maíz
PAN DULCE	Pan dulce	Pan dulce	Pan dulce	Pan dulce	Pan dulce	Pan dulce	Pan dulce

PPL SEMANA 3	DESAYUNO						
	SEMANA 3						
	15	16	17	18	19	20	21
SOPA/FRIJOL	Frijoles de la olla	Frijoles de la olla	Frijoles de la olla	Frijoles de la olla	Frijoles de la olla	Frijoles de la olla	Frijoles de la olla
BEBIDAS	Café	Café	té	té	Café	Café	Café
PLATO FUERTE	Salchichas a la diablo	Jamón de pavo en salsa verde	Huevo con rajas de poblano en salsa verde	Chilaquiles rojos	Huevo en salsa guajillo con calabazas	Chicharrón en salsa roja con papas	Calabacitas a la mexicana

	Tortillas de maíz	Tortillas de maíz	Tortillas de maíz	Telera	Tortillas de maíz	Tortillas de maíz	Tortillas de maíz
--	-------------------	-------------------	-------------------	--------	-------------------	-------------------	-------------------

PPL SEMANA 3	COMIDA						
	SEMANA 3						
	15	16	17	18	19	20	21
SOPA/FRIJOL	Arroz Blanco	Arroz Rojo	Arroz Blanco		Arroz blanco	Arroz Rojo	Arroz Blanco
PLATO FUERTE	Pollo en salsa roja con calabazas	Pollo Milpa con verduras	Caldo de res con verduras	Pozole	Picadillo mixto	Pachola en salsa pasilla con chayotes	Alambre de jamón
COMPLEMENTO	Tortillas de maíz	Tortillas de maíz	Tortillas de maíz	tostadas	Tortillas de maíz	Tortillas de maíz	Tortillas de maíz
BEBIDAS	Agua de sabor	Agua de sabor	Agua de sabor	Agua de sabor	Agua de sabor	Agua de sabor	Agua de sabor
POSTRE	Postre	N/A	Postre	N/A	Postre	N/A	Postre

PPL SEMANA 3	CENA						
	SEMANA 3						
	15	16	17	18	19	20	21
SOPA/FRIJOL	Frijoles de la olla	Frijoles de la olla	Frijoles de la olla	Frijoles de la olla	Frijoles de la olla		Frijoles de la olla
BEBIDAS	Té	Té	Café	Café	Té	Café	Café
PLATO FUERTE	Nopales con queso en salsa chipotle	Huevo con ejotes en salsa verde	Mortadela en salsa roja con papas	Rajas con longaniza	Salchichas en salsa verde con papas	Papas con jamón en salsa guajillo	Huevo con nopales
COMPLEMENTO	Tortillas de maíz	Tortillas de maíz	Tortillas de maíz	Ensalada	Tortillas de maíz	Tortillas de maíz	Tortillas de maíz
PAN DULCE	Pan dulce	Pan dulce	Pan dulce	Pan dulce	Pan dulce	Pan dulce	Pan dulce

PPL SEMANA 4	DESAYUNO						
	SEMANA 4						
	22	23	24	25	26	27	28
SOPA/FRIJOL	Frijoles de la olla	Frijoles de la olla	Frijoles de la olla	Frijoles de la olla	Frijoles de la olla	Frijoles de la olla	Frijoles de la olla
BEBIDAS	Café	Café	té	té	Café	Café	Café
PLATO FUERTE	Chilaquiles verdes	Huevo en salsa roja con papas	Longaniza con papas	Rajas con queso en salsa roja	Huevos al albañil	Huevo en salsa roja con papas	Frijoles charros
	Telera	Tortillas de maíz	Tortillas de maíz	Tortillas de maíz	Tortillas de maíz	Tortillas de maíz	Tortillas de maíz

PPL SEMANA 4	COMIDA						
	SEMANA 4						
	22	23	24	25	26	27	28
SOPA/FRIJOL	Arroz Rojo	Arroz Blanco	Arroz Rojo		Arroz Rojo	Arroz Blanco	Arroz Rojo
PLATO FUERTE	Albóndigas en salsa roja	Pollo en mole rojo	Alambre mixto	Pozole de cerdo	Papas con jamón en salsa roja	Fajitas de pollo con champiñones	Rajas con papas en salsa roja
COMPLEMENTO	Tortillas de maíz	Tortillas de maíz	Tortillas de maíz	tostadas	Tortillas de maíz	Tortillas de maíz	Tortillas de maíz
BEBIDAS	Agua de sabor	Agua de sabor	Agua de sabor	Agua de sabor	Agua de sabor	Agua de sabor	Agua de sabor
POSTRE	Postre	N/A	Postre	N/A	Postre	N/A	Postre

PPL SEMANA 4	CENA						
	SEMANA 4						
	22	23	24	25	26	27	28
SOPA/FRIJOL	Frijoles de la olla	Frijoles de la olla	Frijoles de la olla	Frijoles de la olla	Frijoles de la olla	Frijoles de la olla	Frijoles de la olla
BEBIDAS	Té	Té	Café	Café	Té	Café	Café
PLATO FUERTE	Salchichas a la bbq con papas	Verduras a la mantequilla con tocino y queso	Salchichas con rajas de poblano en salsa verde	Huevos revueltos con papas y rajas en salsa roja	Calabacitas a la mexicana	Papas con jamón en salsa verde	Huevos en chile pasilla
COMPLEMENTO	Tortillas de maíz	Tortillas de maíz	Tortillas de maíz	Tortillas de maíz	Tortillas de maíz	Tortillas de maíz	Tortillas de maíz
PAN DULCE	Pan dulce	Pan dulce	Pan dulce	Pan dulce	Pan dulce	Pan dulce	Pan dulce

PORCIONES DEL MENÚ DE CUSTODIOS Y ADMINISTRATIVOS

RACIÓN	PLATILLO	GRAMAJE (En crudo)
DESAYUNO	Bebida caliente (té o café o atole de sabor) según menú	200 ml
	Plato fuerte	Pollo con hueso 120 gr Atún 050gr Huevo 2 piezas Embutidos 100 g Leguminosas 250 ml Verduras 150g Chicharrón de cerdo 030gr Incluyen guarnición 080gr.
	Frijoles según menú	.030gr
	Tortilla según menú	150 gr
COMIDA	Sopa seca/Frijol	110gr/240 ml
	Plato fuerte	Res sin hueso 120 gr Res con hueso 180 gr Cerdo sin hueso 120 gr Cerdo con hueso 180 gr Pechuga sin hueso 100 gr. Pierna/muslo 200 gr.
	Guarnición	080 gr
	Postre según menú (Del diario)	1 pza.
	Bebida	250 ml
	Tortilla	180 gr
CENA	Bebida caliente (té o café o atole de sabor) según menú	200 ml
	Plato fuerte	Yogurt 150 gr Fruta picada 200 gr Fruta 2 piezas Antojitos 3 piezas Huevo 2 piezas
	Tortillas según menú	150 gr
	Pan dulce	1 pza.

MENÚ CICLICO DE CUSTODIOS Y ADMINISTRATIVOS

	DESAYUNO
--	----------

CUSTODIOS Y ADMINISTRATIVOS SEMANA 1	SEMANA 1						
	1	2	3	4	5	6	7
BEBIDAS	Té	Café negro	Atole de sabor	té	té	Café negro	Atole de sabor
PLATO FUERTE	Chicharrón en salsa verde	Huevos revueltos	Salchichas guisadas a la mexicana	Longaniza frita con rajas de chile y papa picada	Ensalada rusa con pollo	Atún con verduras	Huevo en salsa roja
GUARNICIÓN	Frijoles refritos	Frijoles refritos	Frijoles refritos	Frijoles refritos	Frijoles refritos	Frijoles refritos	Frijoles refritos
COMPLEMENTO	Tortillas de maíz	Tortillas de maíz	Tortillas de maíz	Tortillas de maíz	tostadas	tostadas	Tortillas de maíz
COMPLEMENTO	Melón	Sandía	Coctel de frutas	Papaya	Coctel de frutas	Melón	Sandía

CUSTODIOS Y ADMINISTRATIVOS SEMANA 1	COMIDA SEMANA 1						
	1	2	3	4	5	6	7
SOPA/FRIJOL	Arroz blanco con verdura	Arroz blanco con verdura	Espaguetti rojo	Arroz rojo verdura	Arroz blanco con verdura	Arroz rojo verdura	Arroz blanco con verdura
PLATO FUERTE	Cerdo en salsa verde	Pollo en adobo	Tortitas de pollo en salsa verde	Tacos dorados (3) de papa	Chuleta ahumada	Clemole de pollo rojo	Cerdo en chile quemado
GUARNICIÓN	Calabazas y nopales	Frijoles de la olla	calabazas	Lechuga crema queso, salsa	Frijoles de la olla	N/A	Frijoles de la olla
COMPLEMENTO	Tortillas de maíz	Tortillas de maíz	Tortillas de maíz	Salsa verde	Tortillas de maíz	Tortillas de maíz	Tortillas de maíz
BEBIDAS	Agua de sabor	Agua de sabor	Agua de sabor	Agua de sabor	Agua de sabor	Agua de sabor	Agua de sabor
POSTRE	Postre	Postre	N/A	N/A	Postre	Postre	N/A

CUSTODIOS Y ADMINISTRATIVOS SEMANA 1	CENA SEMANA 1						
	1	2	3	4	5	6	7
BEBIDAS	Café	Yogurt	Atole de avena con leche	Yogurt con granola	yogurt	té	Arroz con leche
PLATO FUERTE	Sopa de codito frío con atún	Sincronizada	Huevo en salsa pasilla	Quesadilla de jamón	Pambazo de papa con chorizo	Huevos estrellados	Tacos dorados de papa
GUARNICIÓN	Galleta salada	Pico de gallo	Tortilla de maíz	Una rebanada de fruta de temporada	Té de Limón	Lechuga crema y queso	Fruta de temporada
PAN DULCE	Pan dulce	Pan dulce	Pan dulce	Pan dulce	Pan dulce	Pan dulce	Pan dulce

CUSTODIOS Y ADMINISTRATIVOS SEMANA 2	DESAYUNO SEMANA 2						
	8	9	10	11	12	13	14



2							
BEBIDAS	Té	Café de olla	Atole de sabor	té	té	Café de olla	Atole de sabor
PLATO FUERTE	Alambre de pollo	Huevos revueltos	Chilaquiles rojos con pollo	Papas con rajas y crema	Queso panela asado en salsa de jitomate	Huevos con verduras	Sopes de chorizo y frijol
GUARNICIÓN	Frijoles refritos	Frijoles refritos	Crema y queso	Frijoles refritos	Frijoles refritos	Frijoles refritos	Lechuga y queso rallado
COMPLEMENTO	Tortillas de maíz	Tortillas de maíz	Frijoles refritos	Tortillas de maíz	Tortillas de maíz	Tortillas de maíz	Salsa verde
COMPLEMENTO	Coctel de frutas	Fruta de temporada	Coctel de frutas	Fruta de temporada	Coctel de frutas	Fruta de temporada	Fruta de temporada

CUSTODIOS Y ADMINISTRATIVOS SEMANA 2	COMIDA SEMANA 2						
	8	9	10	11	12	13	14
	SOPA/FRIJOL	Arroz rojo con verdura	Arroz blanco con verdura	Arroz rojo con verdura	Arroz blanco con verdura	Frijoles de la olla	Arroz rojo con verdura
PLATO FUERTE	Pollo en pipián rojo	Cerdo en salsa verde	Chuleta ahumada	Res al albañil	Pollo a la bbq	Albóndigas de res elaboradas en chile chipotle	Pollo a la norteaña
GUARNICIÓN	Frijoles de la olla	Frijoles de la olla	Frijoles de la olla	Frijoles de la olla	Pure de papa	Calabazas	Rodajas de papa
COMPLEMENTO	Tortillas de maíz	Tortillas de maíz	Tortillas de maíz	Salsa verde	Tortillas de maíz	Tortillas de maíz	Tortillas de maíz
BEBIDAS	Agua de sabor	Agua de sabor	Agua de sabor	Agua de sabor	Agua de sabor	Agua de sabor	Agua de sabor
POSTRE	Postre	Postre	N/A	N/A	Postre	Postre	N/A

CUSTODIOS Y ADMINISTRATIVOS SEMANA 2	CENA SEMANA 2						
	8	9	10	11	12	13	14
	BEBIDAS	Atole de avena con leche	Arroz con leche	Atole de avena	Té de limón	Café negro	Leche con chocolate
PLATO FUERTE	Huevo a la mexicana	Chilaquiles rojos con 1 huevo estrellado	Huevos a la mexicana	Torta de jamón	Quesadillas de pollo	Sope de frijoles con crema y queso	Sándwich de jamón y queso
GUARNICIÓN	Una rebanda de fruta de temporada	Yogurt con fruta de temporada	Tortilla de maíz	Una rebanda de fruta de temporada	Crema, queso, salsa	Fruta de temporada	N/A
PAN DULCE	Pan dulce	Pan dulce	Pan dulce	Pan dulce	Pan dulce	Pan dulce	Pan dulce

CUSTODIOS Y ADMINISTRATIVOS SEMANA 3	DESAYUNO SEMANA 3						
	15	16	17	18	19	20	21

BEBIDAS	Atole de chocolate	Café negro	Atole de fresa	té	té	Café negro	té
PLATO FUERTE	Tortitas de pollo en salsa roja	Huevos en salsa verde	Atún a la mexicana	Salchicha en chipotle	Huevos con verdura	Calabacitas con grano de elote y rajas	Chicharrón en salsa roja
GUARNICIÓN	Frijoles refritos	Frijoles refritos	Chiles y cilantro picado	Frijoles refritos	Frijoles refritos	Rebanada de queso panela	Frijoles refritos
COMPLEMENTO	Tortillas de maíz	Tortillas de maíz	Galletas saladas	Tortillas de maíz	Tortillas de maíz	Tortillas de maíz	Tortillas de maíz
COMPLEMENTO	Coctel de frutas	Fruta de temporada	Coctel de frutas	Fruta de temporada	Coctel de frutas	Fruta de temporada	Fruta de temporada

4

CUSTODIOS Y ADMINISTRATIVOS SEMANA 3	COMIDA						
	SEMANA 3						
	15	16	17	18	19	20	21
SOPA/FRIJOL	Sopa de pasta	Frijoles de la olla	Arroz rojo con verdura	Frijoles de la olla	Espaguetti al limón	Frijoles de la olla	Pasta fría con crema
PLATO FUERTE	Tortas de papa	Pollo empanizado	Cerdo al horno	Pollo a la cacerola	Res en salsa verde	Nuggets de pollo	Pollo en salsa ranchera
GUARNICIÓN	Salsa de chile de árbol	Ensalada de pepinos	papas	Zanahoria y papas en rodajas	Calabacitas	Ensalada de lechuga y rábano	Papas en cubo
COMPLEMENTO	Tortillas de maíz	Tortillas de maíz	Tortillas de maíz	Tortillas de maíz	Tortillas de maíz	Tortillas de maíz	Tortillas de maíz
BEBIDAS	Agua de sabor	Agua de sabor	Agua de sabor	Agua de sabor	Agua de sabor	Agua de sabor	Agua de sabor
POSTRE	Postre (galleta sándwich)	N/A	N/A	N/A	Postre	Postre	N/A

M

CUSTODIOS Y ADMINISTRATIVOS SEMANA 3	CENA						
	SEMANA 3						
	15	16	17	18	19	20	21
BEBIDAS	Atole de avena con leche	Arroz con leche	Té de canela	Té	Yogurt	Arroz con leche	Atole de sabor
PLATO FUERTE	Espaguetti a la boloñesa	Sopa de fideo con verduras	Huevos a la mexicana	Huevos revueltos	Pambazo de chorizo con frijoles	Sincronizada	Torta de salchicha
GUARNICIÓN	Una rebanada de fruta de temporada	Yogurt con fruta de temporada	Tortilla de maíz	Tortilla de maíz	Una rebanada de fruta de temporada	Pico de gallo	Chiles en vinagre
PAN DULCE	Pan dulce	Pan dulce	Pan dulce	Pan dulce	Pan dulce	Pan dulce	Pan dulce

2

CUSTODIOS Y ADMINISTRATIVOS SEMANA 4	DESAYUNO						
	SEMANA 4						
	22	23	24	25	26	27	28
BEBIDAS	Atole de chocolate	Café negro	Atole de sabor	Arroz con leche	té	Café de olla	té

6



PLATO FUERTE	Huevos con nopal	Consomé de pollo	Salchicha a la polaca	Calabacitas a la mexicana	Tortitas de atún	Huevos al albañil	Lentejas
GUARNICIÓN	Frijoles refritos	Chile serrano, cilantro picado y limón	Col blanca y tocino	Queso amarillo y lechuga	Frijoles refritos	Frijoles refritos	Salchichas y tocino frito
COMPLEMENTO	Tortillas de maíz	Tortillas de maíz	Tortillas de maíz	Tortillas de maíz	Tortillas de maíz	Tortillas de maíz	Tortillas de maíz
COMPLEMENTO	Coctel de frutas	Fruta de temporada	Coctel de frutas	Fruta de temporada	Coctel de frutas	Fruta de temporada	Fruta de temporada

CUSTODIOS Y ADMINISTRATIVOS SEMANA 4	COMIDA						
	SEMANA 4						
	22	23	24	25	26	27	28
SOPA/FRIJOL	Arroz blanco con verdura	Frijoles de la olla	Arroz rojo	Arroz blanco con verdura	Frijoles de la olla	Espaguetti a la crema	Frijoles de la olla
PLATO FUERTE	Púchero de res	Cerdo entomatado	Pollo en mole poblano	Pescado rebosado	Pollo en salsa morita	Albóndigas en salsa morita	Cerdo encebollado
GUARNICIÓN	Chayote, ejote y zanahoria	Papa	N/A	Ensalada de lechuga y pepino	Papas en cubos	Calabacitas	Chiles toreados
COMPLEMENTO	Tortillas de maíz	Tortillas de maíz	Tortillas de maíz	Tortillas de maíz	Tortillas de maíz	Tortillas de maíz	Tortillas de maíz
BEBIDAS	Agua de sabor	Agua de sabor	Agua de sabor	Agua de sabor	Agua de sabor	Agua de sabor	Agua de sabor
POSTRE	Postre	N/A	N/A	N/A	Postre	Postre	N/A

CUSTODIOS Y ADMINISTRATIVOS SEMANA 4	CENA						
	SEMANA 4						
	22	23	24	25	26	27	28
BEBIDAS	Atole de sabor	Leche	Malteada de chocolate	Té	Té de canela	Arroz con leche	Café negro
PLATO FUERTE	Ensalada de nopales con queso y mortadela	Plátano	Manzana postre	Salchichas con rajas de poblano	Nuggets de pollo y salsa mexicana	Hot dog	Banderillas
GUARNICIÓN	Tortillas 150 g	Cereal azucarado	Postre (galleta integral)	Tortilla de maíz	tortillas	Pico de gallo	Ensalada de jícama y lechuga
PAN DULCE	Pan dulce	Pan dulce	Pan dulce	Pan dulce	Pan dulce	Pan dulce	Pan dulce

NOTA: EN EL CASO DEL CERESO VARONIL POR OPERACIÓN SE ELIMINAN DE LOS MENÚS TORTAS, QUESADILLAS, SINCRONIZADAS

2.- DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS RACIONES CALIENTES

CENTRO	DESAYUNOS DIARIOS		COMIDAS DIARIAS		CENAS DIARIAS	
	MÍNIMOS	MÁXIMOS	MÍNIMOS	MÁXIMOS	MÍNIMOS	MÁXIMOS

CERESO VARONIL	2,250	2,565	2,250	2,565	1,857	2,227
CERESO FEMENIL	250	330	250	330	250	330
CUAUTLA	780	980	780	980	780	980
CEMPLA	95	155	95	155	95	155
JONACATEPEC	57	70	57	70	57	70
JOJUTLA	570	733	570	733	570	733
TOTAL	4,002	4,833	4,002	4,833	3,609	4,495

RACIONES SECAS

RACIONES SECAS CONSUMO DIARIO		
SE DEBERA CONTEMPLAR PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA QUE REALICE TRASLADOS DE PPL. LA RACIÓN SECA INCLUYE GUIADO SOLIDO, FRUTA DE TEMPORADA, JUGO DE 500 M, DULCE TORTILLAS O PAN		
CENTRO	RACIÓN SECA	
	MÍNIMOS	MÁXIMOS
CERESO VARONIL	20	50
CERESO FEMENIL	10	25
CUAUTLA	5	11
CEMPLA	5	14
JONACATEPEC	5	9
JOJUTLA	5	14
TOTAL	50	123

DIETAS ESPECIALES

DIETAS ESPECIALES						
CENTRO	DESAYUNOS DIARIOS		COMIDAS DIARIAS		CENAS DIARIAS	
	MÍNIMOS	MÁXIMOS	MÍNIMOS	MÁXIMOS	MÍNIMOS	MÁXIMOS
CERESO VARONIL	350	423	350	423	350	423
CERESO FEMENIL	44	52	44	52	44	52
CUAUTLA	28	30	28	30	28	30
CEMPLA	30	32	30	32	30	32
JONACATEPEC	18	18	18	18	18	18
JOJUTLA	60	75	60	75	60	75
TOTAL	530	630	530	630	530	630

ESTADÍSTICA PENITENCIARIA

ESTADÍSTICA PENITENCIARIA		
CONCEPTO	NUMERO DE PERSONAS (COMENSALES)	CANTIDAD DE RACIONES PROPORCIONADAS POR DIA
PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (RACIONES CALIENTES)	3677	11,031
PERSONAL OPERATIVO TOTAL 440 ELEMENTOS (RACIONES CALIENTES) POR TURNO 220	173	519
PERSONAL ADMINISTRATIVO (RACIONES CALIENTES)	403	806
PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (DIETAS ESPECIALES)	530	1590
RACIONES SECAS	50	50
TOTALES	4,833	13,996

Nota: Las raciones mínimas se determinaron en función de la estadística penitenciaria.

3. DE LAS CARACTERÍSTICAS ÓPTIMAS DE LA ADQUISICIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS Y SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS.



- Las raciones alimenticias, deberán ser servidos en condiciones óptimas, higiénicas y en recipientes con sus respectivas divisiones, accesibles y funcionales. Para el caso de raciones secas que por los requerimientos operativos requieran ser servidas fuera de los comedores y en puntos establecidos, el proveedor se obliga a presentarlas en empaques con separaciones y sellados térmicamente con equipo especial de termo sellado, en donde se conserven a temperatura adecuada.
- El agua de sabor deberá elaborarse con fruta natural de temporada, preparándose por separado endulzada con azúcar y edulcorante sin calorías.
- Es necesario garantizar que las materias primas y materiales de empaque con los que se elaboran las raciones alimenticias requeridas, cumplan con los parámetros de inocuidad, higiene y calidad exigidos, para disminuir el riesgo de contaminación y deficiencias de calidad en el producto terminado, así como cumplir con los principios básicos y prácticas generales de higiene en manipulación, preparación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos para consumo humano, con el objetivo de garantizar que los productos se fabriquen en condiciones sanitarias adecuadas.

“EL PROVEEDOR” deberá contar con un contrato celebrado con una empresa autorizada por la Secretaría de Salud para proporcionar el servicio de fumigación (control de plagas), con programa calendarizado mensualmente para el año 2026 y 2027.

La fumigación deberá ser mensualmente 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la fecha del inicio del contrato en cocinas, cámaras y almacenes que sean utilizadas

4.- DEL PERSONAL

“EL PROVEEDOR” deberá acreditar el siguiente personal

Cantidad	Puesto
1	Supervisor (Gerente de operación)
1	Nutriólogo (a)
1	Chef
5	Cocineros
5	Almacenistas

- El proveedor deberá contar con personal capacitado y un plan de contingencia durante las 24 horas, los 7 días de la semana, en todos y cada uno de los comedores y puntos de entrega, así como contar con personal para la entrega de raciones secas que sean solicitadas en cualquier punto de entrega del Estado de Morelos.

El personal del proveedor deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Uso de uniforme proporcionado por el proveedor, el cual deberá estar en buenas condiciones, con cubre bocas y redes para el cabello obligatorio.
- Lavarse las manos hasta la altura de los codos con agua y jabón antes de iniciar las labores y después de cualquier interrupción.
- La presentación de todo el personal debe ser pulcra, bañados, afeitado con cabello corto en el caso de los varones, tratándose de mujeres el cabello deberá estar recogido y cubierto completamente, uñas limpias, cortas al ras y sin esmalte.
- No se permite el uso de joyería.
- No deberá trabajar en el área, personal con alguna enfermedad transmisible.

6. Portar la identificación que le proporcione proveedor adjudicado.

La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana a través de la Coordinación del Sistema Penitenciario proporcionará los espacios en donde se llevará a cabo la preparación de raciones alimenticias, debiendo el proveedor adecuar las instalaciones y proporcionar el mobiliario, utensilios y equipo suficiente para cubrir las necesidades, en caso de ser necesario, con estricto apego a las normas de salud emitidas al respecto.

- El proveedor, deberá mantener en óptimas condiciones las instalaciones destinadas al área de cocina y comedores, debiendo realizar las reparaciones que resulten por el mal uso y el uso normal; asimismo deberá mantener en condiciones óptimas de uso el mobiliario de cocina y área de comedor, así como el otorgar los correspondientes mantenimientos preventivos a cámaras frías, aires acondicionados, sanitarios y en general todo aquello que se encuentre adherido a las instalaciones de las cocinas y comedores de los Centros Penitenciarios,

5. OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR

El proveedor, cubrirá por cuenta propia el consumo de gas L.P., agua potable para las instalaciones de cocina, comedores y sanitarias, así como agua purificada necesaria para la preparación de raciones alimenticias, y para el consumo de Personas Privadas de la Libertad, custodios y administrativos, pudiendo este instalar un filtro purificador, asimismo deberá realizar 4 análisis microbiológico, al inicio del contrato, y de manera semestral durante la vigencia del contrato, a una ración alimenticia y análisis de Agua de filtro o de la que se ocupe para preparar los alimentos de los cuales se debe determinar, Cloro Residual, Mesófilos Aerobios, Coliformes totales y Coliformes Fecales, durante la vigencia del contrato como evidencia de la potabilidad del agua en los inmuebles propiedad de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

- El proveedor deberá fumigar los comedores por lo menos una vez al mes, para lo cual deberá entregar un calendario para dicho servicio, posteriormente emitirá la orden de fumigación, con firma de validación, de personal autorizado por la Coordinación del Sistema Penitenciario.

- El proveedor deberá mantener las instalaciones y mobiliario limpios durante y después de cada desayuno, comida y cena.

- Las raciones requeridas durante operativos emergentes como (diligencias de Personas Privadas de la Libertad a hospitales, audiencias o traslados de Personas Privadas de la Libertad a otros centros estatales) preferentemente deberán ser raciones secas (tortas, sándwiches, sincronizadas o cualquier otro similar, fruta que genere poco o nada de residuos, como guayaba, manzana, etc., bebida embotellada y jugo).

- Tratándose de contingencias no previstas, la Coordinación del Sistema Penitenciario, deberá realizar el requerimiento a el proveedor, por lo menos con dos horas previas a la hora en que sea necesario servir los alimentos.

- En caso de que se adicione o se modifique algún punto de entrega (cambio de ubicación), personal del área requirente informará a el proveedor, con 10 días hábiles de anticipación para que realice los ajustes en la entrega de las raciones.

**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL:** "EL PROVEEDOR" deberá emitir una póliza de responsabilidad civil por la cantidad de \$15,000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) con independencia de la responsabilidad penal que pudiera surgir, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones de la misma, la cual deberá ser presentada ante las oficinas del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

Asimismo, el proveedor deberá de renovar la póliza de responsabilidad una vez que empiece el nuevo ejercicio fiscal.



La SECRETARÍA, a través del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, será la encargada de verificar el debido cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Contrato Abierto, hasta la total entrega de los BIENES.

SEGUNDA. DEL MONTO. "EL PODER EJECUTIVO" se obliga a pagar el monto en la forma y términos establecidos en el presente Contrato Abierto. El importe total por la adquisición de los BIENES y SERVICIOS que se describen en el presente Instrumento, se desglosa de la siguiente forma:

PARTIDA	REGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RACIONES MÍNIMAS DIARIAS	RACIONES MÁXIMAS DIARIAS	PRECIO UNITARIO DIARIO	TOTAL MÍNIMO DIARIO	TOTAL MÁXIMO DIARIO
ÚNICA	1	ADQUISICIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS, RACION CALIENTE DESAYUNO	RACION	4,002	4,833	\$21.98	\$87,963.96	\$106,229.34
		ADQUISICIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS, RACION CALIENTE COMIDA		4,002	4,833	\$38.58	\$154,397.16	\$186,457.14
		ADQUISICIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS, RACION CALIENTE CENA		3,609	4,495	\$24.35	\$87,879.15	\$109,453.25
		ADQUISICIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS, RACION SECA		50	123	\$47.01	\$2,350.50	\$5,782.23
		ADQUISICIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS, DIETA ESPECIAL DESAYUNO		530	630	\$45.28	\$23,998.40	\$28,526.40
		ADQUISICIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS, DIETA ESPECIAL COMIDA		530	630	\$45.28	\$23,998.40	\$28,526.40
		ADQUISICIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS, DIETA ESPECIAL CENA		530	630	\$45.28	\$23,998.40	\$28,526.40
			<b>TOTAL REGLÓN 1</b>		<b>13,253</b>	<b>16,174</b>		<b>\$404,585.97</b>
	2	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS	SERVICIO	13,253	16,174	\$3.00	\$39,759.00	\$48,522.00
<b>TOTAL REGLÓN 2</b>						<b>IVA</b>	<b>\$6,361.44</b>	<b>\$7,763.52</b>
						<b>TOTAL</b>	<b>\$46,120.44</b>	<b>\$56,285.52</b>
						<b>TOTALES</b>	<b>\$450,706.41</b>	<b>\$549,786.68</b>

Cantidad con letra mínimo y máximo



TOTAL MÍNIMO DIARIO: (Cuatrocientos cincuenta mil setecientos seis pesos 41/100 M.N.)

TOTAL MÁXIMO DIARIO: (Quinientos cuarenta y nueve mil setecientos ochenta y seis pesos 68/100 M.N.)

Renglón 1: IVA Tasa 0 %

Renglón 2: IVA Tasa 16 %

		Días	Mínimo	Máximo
Ejercicio 2026	01 de abril al 31 de diciembre de 2026	275	\$123,944,262.75	\$151,191,337.00
Ejercicio 2027	01 de enero al 31 de diciembre de 2027	365	\$164,507,839.65	\$200,672,138.20
<b>Gran total</b>			<b>\$288,452,102.40</b>	<b>\$351,863,475.20</b>

TOTAL MÍNIMO ANUAL 2026: (Ciento veintitrés millones novecientos cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta y dos pesos 75/100 M.N.)

TOTAL MÁXIMO ANUAL 2026: (Ciento cincuenta y un millones ciento noventa y un mil trescientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.)

TOTAL MÍNIMO ANUAL 2027: (Ciento sesenta y cuatro millones quinientos siete mil ochocientos treinta y nueve pesos 65/100 M.N.)

TOTAL MÁXIMO ANUAL 2027: (Doscientos millones seiscientos setenta y dos mil ciento treinta y ocho pesos 20/100 M.N.)

"EL PODER EJECUTIVO" cubrirá a "EL PROVEEDOR" el importe total mínimo anual 2026 de \$123,944,262.75 (Ciento veintitrés millones novecientos cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta y dos pesos 75/100 M.N.), y hasta un importe máximo anual 2026 de \$151,191,337.00 (Ciento cincuenta y un millones ciento noventa y un mil trescientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluyen lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

Respecto del ejercicio fiscal 2027 "EL PODER EJECUTIVO" cubrirá a "EL PROVEEDOR" el importe total mínimo anual 2027 de \$164,507,839.65 (Ciento sesenta y cuatro millones quinientos siete mil ochocientos treinta y nueve pesos 65/100) y hasta un importe total máximo anual 2027 de \$200,672,138.20 (Doscientos millones seiscientos setenta y dos mil ciento treinta y ocho pesos 20/100) cantidades que incluyen lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado. "EL PROVEEDOR" se compromete a mantener el costo fijo unitario durante la vigencia del presente Contrato Abierto o de la ampliación del mismo, siendo improcedente el incremento al precio establecido.

En caso de que la adquisición rebase el monto mínimo establecido en el párrafo que antecede y resulte insuficiente para cubrir la diferencia que resulte de las cantidades mínimas y máximas pactadas en este instrumento jurídico el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", se obliga a tramitar ante la instancia correspondiente la ampliación presupuestal que resulte suficiente para cubrir los pagos que deriven del presente contrato.

Para el renglón 2, el "PROVEEDOR" se obliga a considerar la retención del dos al millar en cada uno de los pagos en sus comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) y a su vez el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, verificará que los comprobantes fiscales contemplen dicha retención antes de la tramitación del o los pagos correspondientes.

Referente a la suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal 2027 quedará sujeta la previsto en el artículo 29 de la "LEY" quedando bajo la más estricta responsabilidad del área solicitante gestionar con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y Organismos de la Administración Pública Estatal que forman parte del presente contrato consolidado las previsiones necesarias en la formulación del presupuesto correspondiente.

La determinación del monto por los BIENES y SERVICIOS adquiridos materia del presente Contrato Abierto, cubre a "EL PROVEEDOR" todos los gastos directos e indirectos pactados y que se generen con motivo del mismo, incluyendo los fletes, gastos de traslado, impuestos o derechos de cualquier naturaleza que se causen.

De conformidad con los artículos 68 de la LEY y 63 del REGLAMENTO, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, manifestando sus razones fundadas y motivadas, se podrá acordar cambios en la cantidad, incrementando o disminuyendo hasta en un veinte por ciento (20%) sobre la adquisición de los BIENES y SERVICIOS a elección, responsabilidad y absoluta justificación del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO cumpliendo los extremos previstos en el artículo 68 de la LEY.

TERCERA. DEL ANTICIPO. Para el cumplimiento del presente Contrato Abierto, no se prevé anticipo alguno.

CUARTA. DE LA FORMA DE PAGO. "LAS PARTES" convienen, que "EL PODER EJECUTIVO" que el pago se realizará:

Para el renglón 1, el pago será de manera mensual (a mes vencido), "EL PROVEEDOR" deberá entregar al área requirente, original de las facturas, mismas que, deberán ser de acuerdo a las raciones diarias que se hicieron al mes en cada uno de los Centros Penitenciarios. El pago será dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega de las respectivas facturas previa revisión y a entera satisfacción del área requirente.

Para el renglón 2, el pago será de manera mensual (a mes vencido), el proveedor deberá entregar al área requirente, original de las facturas, mismas que, deberán ser de acuerdo al número de servicios de preparación de alimentos que se hicieron al mes en cada uno de los Centros Penitenciarios. El pago será dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega de las respectivas facturas previa revisión y a entera satisfacción del área requirente.

Las facturas correspondientes deberán ser presentadas sin errores ortográficos y aritméticos en archivo digital PDF y XML al correo [sub.serviciosadmvo@gmail.com](mailto:sub.serviciosadmvo@gmail.com).

En el caso de que la factura entregada por "EL PROVEEDOR" para su pago, presente errores o deficiencias, dentro del día hábil siguiente al de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" la o las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de que se le indiquen las deficiencias y hasta que "EL PROVEEDOR" presente la factura corregida, interrumpirá el plazo para el pago.

"EL PROVEEDOR" acepta que se le podrá descontar las penas convencionales y las deducciones de la documentación que esté presente para los efectos del pago.

El pago podrá realizarse mediante transferencia bancaria a la cuenta que para tal efecto proporcione "EL PROVEEDOR"

La factura deberá contar con los siguientes requisitos fiscales:

A nombre de: Gobierno del Estado de Morelos.

R.F.C.: GEM720601TW9

Domicilio fiscal en: Plaza de Armas General Emiliano Zapata Salazar S/N, Col. Cuernavaca Centro, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000.

QUINTA. DEL LUGAR, FORMA Y TIEMPO DE ENTREGA. EL "PROVEEDOR" realizará la entrega de los bienes descritos en los renglones 1 y 2 del presente contrato en los siguientes domicilios:

No.	Sistema Penitenciario	Domicilio
1	Cereso Morelos Varonil	Domicilio conocido s/n Poblado de Atlacholoaya, Mpio. de Xochitepec, Morelos, C.P. 62790
2	Centro Estatal de Reinserción Social Femenil	Domicilio conocido s/n Poblado de Atlacholoaya, Mpio. de Xochitepec, Morelos, C.P. 62790
3	Centro de Ejecución de Medidas Para Adolescentes (CEMPLA)	Carretera Federal Alpuyeca-Miacatlan Km. 4, Alpuyeca, Xochitepec, Morelos C.P. 62790
4	Centro Penitenciario de Jojutla	Calle el Zapatito N° 1 col. El Pochote, Jojutla, Morelos C.P. 62900
5	Centro Penitenciario de Cuautla	Calle Emiliano Vázquez Gómez, esquina Paulino Martínez, col. Francisco I. Madero, Cuautla, Morelos, C.P. 62744
6	Centro Estatal de Reinserción Social Varonil de Jonacatepec	Calle Libertad, esquina Moctezuma, barrio de Veracruz, Jonacatepec, Morelos C.P. 62930

Los horarios para la entrega de las raciones alimenticias serán:

- A) PPL de los Centros Penitenciarios:  
Desayuno: a partir de las 7:00 horas.  
Comida a partir de 13:00 horas.  
Cena: a partir de 17:00 horas.  
De Lunes a Domingo
- B) Custodios de los Centros Penitenciarios:  
Desayuno: de 09:30 a 10:00 horas.  
Comida: de 14:30 horas a 15:00 horas.  
Cena: de 18:00 a 18:30 horas.  
De Lunes a Domingo
- C) Personal Administrativo de los Centros Penitenciarios:  
Desayuno: de 08:00 a 09:00 horas.  
Comida: de 14:30 horas a 15:00 horas.  
Cena: de 18:00 a 19:00 horas.  
De Lunes a Domingo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción X de la LEY, la recepción de los BIENES y SERVICIOS será por conducto del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, o por el personal debidamente facultado de dicha área, quien verificará que las características de los BIENES y SERVICIOS entregados sean idénticos a los ofrecidos y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en presente Contrato Abierto. "EL PROVEEDOR" deberá tomar las medidas necesarias para que los productos perecederos lleguen al lugar de entrega en óptimas condiciones, garantizando la correcta entrega conforme las especificaciones requeridas, siendo el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la encargada de verificar que los insumos cumplan con las características solicitadas, en el entendido de que no será aceptado ningún producto si hubiere diferencias en las especificaciones de calidad, caducidad y cantidades requeridas.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los BIENES perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante, de tal forma que se preserven sus características originales durante las maniobras de carga, descarga y del flete, que durante el almacenaje los resguarden del polvo y la humedad, sin merma de su vida útil y sin perjuicio alguno para el ÁREA REQUIRENTE.

Para todos los efectos legales, se entenderá que los BIENES y SERVICIOS se han recibido de conformidad por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO con el acuse de las facturas o pedido que deberá contener el sello y firma de entera satisfacción del ÁREA REQUIRENTE.

SEXTA. DE LA ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO. Para el seguimiento del presente Contrato Abierto, se designa como "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", al Titular de la Coordinación del Sistema Penitenciario de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, mismo que en este acto acepta el cargo y asume la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que deriven del mismo, para que verifiquen que la entrega de los BIENES y SERVICIOS cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente siendo el responsable de la comprobación del gasto, de gestionar el pago y todo lo que se derive del presente instrumento jurídico.

Cabe mencionar que en caso de que existiera el cambio de la persona designada como ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, la persona que lo sustituya será quien cubra esa Administración, confiriéndosele las obligaciones del presente Contrato Abierto.

SÉPTIMA. DEL SEGUIMIENTO. Para el seguimiento del presente Contrato Abierto, "EL PODER EJECUTIVO" asume la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven del mismo, nombrando por su parte al personal calificado del ÁREA REQUIRENTE o a quien designe para tales efectos, para que verifique que la adquisición cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente.

OCTAVA. DE LAS INCONFORMIDADES. En caso de que existan inconformidades en las especificaciones de los BIENES y SERVICIOS al momento de la entrega o posterior a ella, alguna deficiencia, falla en la calidad convenida o no cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos humanos, técnicos, procedimientos o equipos suficientes y adecuados para cumplir con lo estipulado y a entera satisfacción el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO se aplicaran las penas por incumplimiento establecidas en la Clausula Décimo Novena del presente Contrato Abierto.

"EL PROVEEDOR" se obliga a reponer, subsanar o reparar las deficiencias que existan a efecto de realizar la entrega de los BIENES y SERVICIOS en la forma, términos y tiempo pactado ya entera satisfacción del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, sin costo alguno para "EL PODER EJECUTIVO".

NOVENA. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO ABIERTO. En términos del artículo 75 fracción III de la LEY, para garantizar el cumplimiento del presente Contrato Abierto "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar garantía a favor del "PODER EJECUTIVO" del Estado Libre y Soberano de Morelos, por el 20% (veinte por ciento) del monto máximo total, dicha póliza será expedida por los montos máximos de los ejercicios fiscales 2026 y 2027.

En términos de lo anterior, "EL PROVEEDOR", otorga a favor de Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos la garantía expedida por SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., con número de fianza 3127090, con línea de validación 0603127090CU3WF8, por un monto de \$ 30,238,267.40 (TREINTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 40/100 M.N.), equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total máximo correspondiente al ejercicio fiscal 2026 del Contrato Abierto.

La póliza aludida en el párrafo anterior, corresponde al monto para garantizar los BIENES y SERVICIOS al que refiere el presente contrato abierto durante la anualidad dos mil veintiséis; en consecuencia y en términos de lo que establece el artículo 62 del REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR", se obliga a exhibir ante la CONVOCANTE, en un término no mayor de diez días naturales contados a partir del inicio del referido ejercicio dos mil veintisiete, la póliza

de cumplimiento que garantice los BIENES Y SERVICIOS durante el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintisiete.

La Póliza de Fianza, deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las disposiciones pactadas contenidas en el Contrato Abierto;
- b) Que, para liberar la fianza, será requisito insoslayable la manifestación expresa y por escrito de "EL PODER EJECUTIVO";
- c) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato Abierto, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que "LAS PARTES" se otorguen el finiquito, y;
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacerlas efectivas, aún para el caso de que proceda el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La asunción de la Institución Afianzadora de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega de los BIENES y SERVICIOS, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la Afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto de "EL PROVEEDOR", incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen a "EL PODER EJECUTIVO" o a terceros con motivo de las omisiones imputables a "EL PROVEEDOR".

En la garantía, la Institución Afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia, someterse al procedimiento administrativo que regulan los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y todo lo aplicable al Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de Fianzas otorgadas a favor de la Federación del Distrito Federal, los Estados y de los Municipios, distintas que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros, o en su caso la normatividad aplicable.

Que la fianza estará vigente, durante la sustanciación de todos los juicios o recursos legales y procedimientos administrativos y/o laborales; que, en su caso, sean interpuestos por cualquiera de "LAS PARTES", hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.

La garantía otorgada se podrá hacer efectiva si hubiese incumplimiento parcial o total por parte de "EL PROVEEDOR", sin necesidad de agotar el procedimiento administrativo de rescisión establecido en el presente Instrumento Jurídico, a elección de "EL PODER EJECUTIVO".

Cuando se requiera hacer efectiva la fianza por incumplimiento del presente Contrato Abierto, el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, deberá remitir a la Tesorería del Estado, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a que se verifique el incumplimiento, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la garantía, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 fracción IV del REGLAMENTO.

DÉCIMA. DE LAS MODIFICACIONES. Cualquier modificación o adición al presente Instrumento Jurídico lo deberá de realizar bajo su más estricta responsabilidad el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, o en su caso por acuerdo mutuo de "LAS PARTES", siempre y cuando existan razones fundadas y bajo las formalidades establecidas por el artículo 69 de la LEY.

El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberán de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente Contrato Abierto, contando con suficiencia presupuestal disponible, dichas ampliaciones no podrán rebasar el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, respetando el precio originalmente pactado. Dicho porcentaje deberá de ser previsto en los casos de modificaciones por prórroga de la vigencia, y deberá de remitirse copia certificada a LA CONVOCANTE, con todo su documental, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 de la LEY.


**DÉCIMA PRIMERA. DE LA GARANTÍA. "EL PROVEEDOR"** En caso de que existan deficiencias o inconformidades, el área requirente deberá notificar de manera inmediata vía telefónica a "EL PROVEEDOR", quien se compromete a realizar todas y cada una de las acciones necesarias para corregir las discrepancias o reportes en un plazo de 3 (tres) horas máximo a partir de la notificación.

Será válida durante la vigencia del contrato, la cual se aplicará en caso de que existan diferencias, errores o dolo en la adquisición de raciones alimenticias y la preparación de alimentos otorgado por "EL PROVEEDOR".

Esta garantía deberá ser presentada en papel membretado, y sellado por el proveedor, firmado por el representante o apoderado legal especificando características de la garantía, su cobertura y vigencia.

**DÉCIMA SEGUNDA. DEL PLAZO.** EL plazo para la entrega de los BIENES y SERVICIOS será a partir del primero de abril del dos mil veintiséis y hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veintisiete.

**DÉCIMA TERCERA. DE LAS RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR" DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES y SERVICIOS.** Basándose en su experiencia y conocimiento, se compromete a:

- a) Responder por la debida calidad, el buen estado y cantidad de los BIENES y SERVICIOS objeto del presente Contrato Abierto;
- b) El cumplimiento estricto de la LEY, presupuesto, programas y demás documentos que regulan la entrega de los BIENES y SERVICIOS;
- c) Responder como patrón único de todo elemento humano que requiera con motivo de la entrega de los BIENES y SERVICIOS, siendo el único responsable de las obligaciones derivadas con motivo de dichas relaciones laborales, incluidas dentro de éstas las prestaciones de seguridad social de los trabajadores, profesionales y técnicos sin que en forma alguna pudiere determinarse o derivarse relación laboral entre el personal contratado y "EL PODER EJECUTIVO" quien queda excluido de cualquier responsabilidad ante las reclamaciones judiciales o extrajudiciales por este concepto, ni se considera patrón solidario, ni sustituto;
- d) Responder sobre cualquier relación jurídica que se origine por cualquier acto con proveedores y demás operarios que contrate para el cumplimiento del presente Contrato Abierto;
- e) Responder de los defectos o vicios ocultos de los BIENES y SERVICIOS, en términos de lo señalado por el presente Contrato Abierto y en el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos;
- f) No ceder o transmitir total o parcialmente los derechos derivados de este Contrato Abierto, ni aún a título gratuito, sin el previo consentimiento que por escrito otorgue "EL PODER EJECUTIVO" y una vez que se constituyan las garantías correspondientes;
- g) Ser el único e inmediato responsable de todos los adeudos que, frente al Fisco Federal, Estatal o Municipal tenga como consecuencia y en ejecución de la entrega de la adquisición (Impuestos, derechos y aportaciones de seguridad social);
- h) Cumplir con la entrega oportuna y correcta de los BIENES y SERVICIOS objeto del presente Contrato Abierto;
- i) Cumplir con la debida calidad de los BIENES y SERVICIOS;
- j)  Hacer frente a las responsabilidades que surjan con motivo de la infracción de patentes o marcas o violación de derechos de propiedad industrial con relación a los BIENES y SERVICIOS del presente Contrato Abierto;

- k) Cumplir con los términos horarios, plazos de entrega y demás requisitos contenidos en el presente Contrato Abierto, y;
- l) Proporcionar la información o documentación relacionada con el presente Contrato Abierto en el momento que se le requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento.

DÉCIMA CUARTA. DE LAS RESPONSABILIDADES DE "EL PODER EJECUTIVO". De acuerdo a las facultades que los diversos ordenamientos le confieren, "EL PODER EJECUTIVO" a través del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, se compromete a:

- a) Verificar que los BIENES y SERVICIOS se apeguen a las Especificaciones Técnicas solicitadas por el ÁREA REQUIRENTE;
- b) Recibir los BIENES y SERVICIOS en la fecha, hora y lugares establecidos por el ÁREA REQUIRENTE;
- c) Realizar y gestionar el o los pagos en los términos establecidos en el presente Contrato Abierto;
- d) Aplicar las penas convencionales en caso de la calidad deficiente de los BIENES y SERVICIOS, en los términos y condiciones pactados en el presente Contrato Abierto;
- e) Administrar el Contrato Abierto en los términos establecidos en el mismo, derivados del procedimiento de adjudicación;
- f) Llevar a cabo bajo su absoluta responsabilidad los convenios modificatorios referentes a las variantes e incrementos en los periodos y calendarios originalmente establecidos;
- g) Informar por escrito a LA CONVOCANTE todas aquellas modificaciones en los términos establecidos en el Contrato o sus incrementos;
- h) Iniciar el procedimiento de rescisión, suspensión o terminación anticipada del Contrato Abierto en caso de que "EL PROVEEDOR" incurriera en algunas de las causas de incumplimiento, así como informar a LA CONVOCANTE el inicio de los mismos;
- i) Llevar a cabo en coordinación con la Secretaría de Administración y Finanzas el procedimiento de ejecución de las garantías y penas pactadas, e;
- j) Informar por escrito a LA CONVOCANTE una vez que el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO haya recibido los BIENES y SERVICIOS a entera satisfacción, adjuntando copia de la factura debidamente sellada por el almacén.

DÉCIMA QUINTA. DE LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES y SERVICIOS DEFECTUOSOS EN MAL ESTADO U OMITIDOS. En caso de que existan deficiencias o inconformidades, el área requirente deberá notificar de manera inmediata vía telefónica al proveedor, quien se compromete a realizar todas y cada una de las acciones necesarias para corregir las discrepancias o reportes en un plazo de 3 (tres) horas máximo a partir de la notificación, comprometiéndose "EL PROVEEDOR" a realizar los cambios que sean necesarios cuando no se cumpla con la calidad, características o bien se presenten inconformidades, lo anterior en apego al artículo 71 de la LEY.

DÉCIMA SEXTA. DEL TRANSPORTE. "EL PROVEEDOR" será el responsable del costo del transporte, maniobras de carga, descarga y seguridad de los BIENES desde el punto de distribución, aduana o cualquier almacén donde se encuentren, hasta las instalaciones especificadas en la cláusula QUINTA de este Contrato Abierto, no debiendo el medio de transporte utilizado, alterar la calidad o presentación de los BIENES.

La recepción de los BIENES será por conducto de la persona facultada por el ÁREA REQUIRENTE, quien verificara que las características de los BIENES entregados sean idénticas a los ofrecidos y cumplan con las especificaciones técnicas que se señalan en el cuerpo del presente Contrato Abierto así como en las ofertadas en el procedimiento de Licitación Pública Nacional.



**DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA SUSPENSIÓN.** Por causas justificadas, por razones de interés general, caso fortuito o de fuerza mayor "EL PODER EJECUTIVO" a través del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO bajo su más estricta responsabilidad podrá determinar la suspensión temporal de todo o en parte, de la entrega de los BIENES y SERVICIOS, estableciendo el plazo de la suspensión, mismo que podrá prorrogarse si las circunstancias que originaron la intervención permanecen, debiendo informar de inmediato el contenido de esta decisión a "EL PROVEEDOR". En este caso, se interrumpirá el calendario originalmente previsto para la conclusión total, de conformidad con el artículo 74 de la LEY.

Se entiende como caso fortuito, todo acontecimiento natural, previsible o imprevisible, pero inevitable, por virtud del cual no se pueda llevar a cabo la adquisición o se imposibilite el cumplimiento de la obligación, y por fuerza mayor todo hecho previsible o imprevisible, pero inevitable, proveniente de uno o más terceros determinados o indeterminados por virtud del cual se pierdan los BIENES y SERVICIOS o se imposibilite el cumplimiento de la obligación. Las causas de interés general se configuran atendiendo a las facultades discrecionales con que cuenta "EL PODER EJECUTIVO".

"EL PROVEEDOR" deberá informar inmediatamente a "EL PODER EJECUTIVO", cualquier circunstancia que afecte, interrumpa o ponga en riesgo la entrega, a efecto de que se encuentre en condiciones de determinar lo conducente.

**DÉCIMA OCTAVA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Se podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato Abierto, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la adquisición originalmente contratada y de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionara algún daño patrimonial o perjuicio al Estado, o en caso de que se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Instrumento que nos ocupa, por motivo de la resolución de un procedimiento de inconformidad emitido por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, para lo cual "EL PODER EJECUTIVO" dará aviso por escrito por lo menos con 15 (quince) días naturales de anticipación "EL PROVEEDOR", con fundamento en el último párrafo del artículo 78 de la LEY.

La terminación anticipada del Contrato Abierto, se sustentará mediante dictamen del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

**DÉCIMA NOVENA. DE LA PENA CONVENCIONAL.** En caso de la calidad deficiente o retraso en la entrega de los BIENES y/o SERVICIOS, en los términos y condiciones pactados en el presente Contrato Abierto, el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, procederá inmediatamente a aplicar las penas convencionales, rescindir administrativamente el presente Contrato Abierto, y en general adoptar las medidas procedentes conforme a lo establecido en los artículos 60 fracción IX y 70 de la LEY, así como 66 de su REGLAMENTO.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no concluya la entrega de los BIENES y/o SERVICIOS en los términos estipulados en el presente Contrato Abierto, por causas imputables a él mismo, se aplicará una pena convencional del 0.3% (cero punto tres por ciento) del valor total de los BIENES y/o SERVICIOS que no fueron entregados, sin incluir impuestos, por cada día natural de retraso, contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo, calculado sobre el importe total del día incumplido o periodo según corresponda, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe del 20% (veinte por ciento) del monto total del presente Instrumento, pena que deberá ser depositada ante las oficinas de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los términos convenidos por "LAS PARTES", una vez determinada en cantidad líquida, se hará

efectiva la garantía a favor de "EL PODER EJECUTIVO", y podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar.

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el segundo párrafo de la presente Cláusula, aplicado al valor de los BIENES y/o SERVICIOS que no fueron entregados y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de las penas convencionales, no deberá exceder de la garantía establecida en la Cláusula Novena del presente Contrato Abierto.

Fórmula:  $(pd) \times (nda) \times (vsbea) = pca$

Donde: pd: (0.3%) penalización diaria

nda: número de días de atraso

vsbea: valor del bien entregado con atraso

pca: pena convencional aplicable

En los casos en que los BIENES y/o SERVICIOS no sean entregados y la pena convencional, por atraso, rebase el monto establecido de manera proporcional respecto de la parte incumplida en las fechas pactadas en el presente Contrato Abierto, "EL PODER EJECUTIVO", previa notificación a "EL PROVEEDOR", sin rescindir este Instrumento, podrá modificarlo, cancelando las partidas de que se trate, o bien, parte del mismo, aplicando a "EL PROVEEDOR" una sanción por la cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que correspondería en el caso de que los bienes se hubieran entregado en fechas posteriores a las pactadas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el 5% (cinco por ciento) del importe total del Contrato Abierto. En el supuesto de que sea rescindido, no procederá la contabilización de dicha sanción, cuando se haga efectivo el cobro del importe pendiente por pagar.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de "EL PROVEEDOR" no derive del atraso a que se refiere el primer párrafo de esta Cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente Contrato Abierto, "EL PODER EJECUTIVO" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión establecido en el presente.

**VIGÉSIMA. DE LAS ESPECIFICACIONES.** La adquisición objeto del presente Contrato Abierto, deberá cumplir con las Especificaciones Técnicas señaladas en la Cláusula Primera del mismo; así como en las mencionadas en la Propuesta Técnica que exhibió "EL PROVEEDOR", durante el proceso de adjudicación que dio origen al presente Instrumento legal.

**VIGÉSIMA PRIMERA. DE LA SUPERVISIÓN.** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato Abierto, "EL PODER EJECUTIVO" a través del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, podrá efectuar inspecciones o visitas en el domicilio de "EL PROVEEDOR", para constatar su capacidad técnica, legal, administrativa y verificar el grado de avance y calidad del mismo, teniendo la obligación éste, de permitir el acceso al personal autorizado por "EL PODER EJECUTIVO".

"EL PODER EJECUTIVO" a través del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, será el encargado de verificar hasta su total conclusión y satisfacción a la entrega de los BIENES descritos en el cuerpo del presente Contrato Abierto.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.** El incumplimiento parcial, total, permanente, interrumpido, directo o indirecto de las obligaciones establecidas en el presente Contrato Abierto y aquellas que por virtud del mismo sean imputables a "EL PROVEEDOR" darán lugar a determinar la rescisión del mismo, exigir la

reposición, sustitución de las mercancías o hacer efectiva la garantía, de manera enunciativa más no limitativa por las causas siguientes:

- I. Que los precios por la adquisición de los BIENES y SERVICIOS estipulados, sufran incremento sin justificación alguna;
- II. Que el presente Contrato Abierto, se haya celebrado en contravención a LEY, y a las disposiciones derivadas de las mismas o de las demás disposiciones administrativas que se expidan;
- III. Por el incumplimiento parcial, atraso o defecto que no sea subsanado en tiempo y forma;
- IV. Por ausencia de entrega total o parcial de la información y documentos que se le requieran con relación a los BIENES y SERVICIOS objeto del Contrato Abierto o bien, la entrega alterada de la información o de la documentación relacionada con los BIENES y SERVICIOS, o cualquier otra causa que haga más onerosa la adquisición de los BIENES y SERVICIOS convenidos;
- V. Por realizar actos o acciones que afecten el prestigio o la reputación de "EL PODER EJECUTIVO";
- VI. Por quebrantar la confidencialidad de la información que le haya proporcionado "EL PODER EJECUTIVO";
- VII. Como consecuencia de una resolución administrativa o judicial que determine la rescisión, y;
- VIII. Por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones consignadas en el presente Contrato Abierto.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad en que la falta de cumplimiento o la violación a lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del presente Contrato Abierto, facultará a "EL PODER EJECUTIVO" a rescindir el mismo sin necesidad de declaración judicial o administrativa, bastando un simple aviso por escrito.

VIGÉSIMA TERCERA. DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN. Bajo las hipótesis previstas en la cláusula VIGESIMA SEGUNDA, "EL PODER EJECUTIVO", a través del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, podrá determinar en cualquier momento la rescisión administrativa del presente Contrato Abierto, con fundamento en el artículo 78 de la LEY.

Concluido el procedimiento de rescisión del Contrato Abierto, "EL PODER EJECUTIVO" formulará el finiquito correspondiente, dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Cuando "EL PODER EJECUTIVO" sea el que determine rescindir este Contrato Abierto, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece; si es "EL PROVEEDOR" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad competente y obtenga la declaración correspondiente.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato Abierto de mérito, seriere entrega de los BIENES, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL PODER EJECUTIVO" a través del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL PODER EJECUTIVO", a través del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, podrá determinar no dar por rescindido el contrato abierto, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión de este Contrato Abierto pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.

"EL PODER EJECUTIVO" a través del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO podrá, a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato Abierto, resultaría inconveniente.

Al no dar por rescindido el presente Contrato Abierto, "EL PODER EJECUTIVO", a través del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El Convenio Modificatorio se celebrará en términos de lo dispuesto por los artículos 68 último párrafo y 69 de la LEY.

En estos casos, establecerá el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir este Contrato Abierto, en los términos de la presente cláusula.

Cuando por motivo del incumplimiento en la entrega de los BIENES y SERVICIOS o el procedimiento de rescisión, se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquel en que hubiere sido adjudicado el presente Contrato Abierto, "EL PROVEEDOR" podrá continuar con la entrega de los BIENES y SERVICIOS, previa verificación de que prevalece la necesidad y se cuenta con disponibilidad presupuestaria. Debiendo modificarse la vigencia del Contrato Abierto, con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en esta Cláusula se considerará nulo.

VIGÉSIMA CUARTA. DE LA AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL, CIVIL, PENAL, MERCANTIL O DE CUALQUIER ÍNDOLE CON PERSONAS O EMPLEADOS QUE CONTRATE "EL PROVEEDOR" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO. Queda expresamente convenido por "LAS PARTES" que el personal que utilice "EL PROVEEDOR" para el ejercicio de sus actividades, dependerá única y exclusivamente de éste, quedando a cargo de él mismo todas las responsabilidades u obligaciones derivadas de dichas relaciones jurídico laborales, incluso las procesales; por lo que libera desde este momento a "EL PODER EJECUTIVO" de las mismas.

"EL PROVEEDOR" se compromete a dejar a salvo a "EL PODER EJECUTIVO" de cualquier controversia, juicio o conciliación que se derivará durante la vigencia del presente Contrato Abierto.

"EL PROVEEDOR" reconoce que, por tratarse de un Contrato Abierto de adquisición, no le son aplicables las leyes laborales y se hará responsable de todas las obligaciones fiscales que se deriven bajo este régimen y que "EL PODER EJECUTIVO" no reconoce ninguna otra responsabilidad que el pago de los BIENES Y SERVICIOS objeto del presente Contrato Abierto.

VIGÉSIMA QUINTA. DE LA CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" convienen que toda la información que se genera entre ellas, materia de este Contrato Abierto, que contenga datos personales o cualquier otra información relacionada con las Especificaciones Técnicas de los BIENES Y SERVICIOS, tendrá para "LAS PARTES" el carácter de reservado, salvo aquella que deban de ser difundida de acuerdo a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos; así como sus homologas estatales por lo que dicha información solo podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el presente Contrato Abierto.

VIGÉSIMA SEXTA. DEL CONFLICTO DE INTERÉS. "EL PROVEEDOR", manifiesta bajo protesta de decir verdad que no tiene ningún nexo familiar, ni contacto cercano con algún servidor público activo, que lo relacione con algún manejo de recurso para proveer BIENES y SERVICIOS que requieran las Secretarías, Dependencias y Entidades, ni desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público; asimismo manifiesta no encontrarse en ningún supuesto del artículo 79 de la LEY.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivadas del presente Contrato Abierto, a personas físicas o morales distintas a "EL PROVEEDOR". Excepcionalmente, cuando existan causas o riesgos debidamente justificados, que pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan ocasionar



consecuencias graves, con la autorización expresa previa de la Secretaría Administración y Finanzas y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ambas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, por lo que, podrá hacerse la subcontratación o cesión correspondiente, modificando el presente Contrato Abierto, con los requisitos establecidos por la LEY y estableciendo nuevas garantías.

Salvo que exista impedimento, los derechos de autor u otros derechos exclusivos que se derive de los servicios de consultorías, asesoría, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "EL PODER EJECUTIVO".

**VIGÉSIMA OCTAVA. DE LA VIGENCIA.** El presente Contrato Abierto, estará vigente a partir del treinta y uno de marzo del año dos mil veintiséis al 31 de diciembre del dos mil veintisiete y a entera satisfacción por parte del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

**VIGÉSIMA NOVENA. DE LA NORMATIVIDAD.** "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente Contrato Abierto, a todas y cada una de las Cláusulas que lo integran, las especificaciones y/o condiciones previstas en el procedimiento de contratación, así como lo dispuesto en la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, y a lo previsto en el Decreto por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal 2026, Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y a falta de disposiciones expresas se aplicara supletoriamente lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos; el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos; el Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos; y demás normas y disposiciones administrativas que se encuentran vigentes en materia de adquisiciones.

**TRIGÉSIMA. DE LA JURISDICCIÓN.** En caso de controversia suscitada con motivo de la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este Contrato Abierto, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, con residencia en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos; renunciando "EL PROVEEDOR" en forma expresa a la jurisdicción que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente Instrumento Jurídico y enteradas "LAS PARTES" de su valor, fuerza legal, validez, contenido y alcance legal, lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los dieciséis días del mes de abril de dos mil veintiséis, de conformidad con el artículo 62 de la LEY.

POR "EL PODER EJECUTIVO"

POR "EL PROVEEDOR"

ALEXANDRO GARCÍA MIRANDA.  
COORDINADOR DE DESARROLLO Y  
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN  
CIUDADANA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL.

JOSÉ OSWALDO WILLA RAMÍREZ  
APODERADO LEGAL DE OPERADORA DE  
COMEDORES SALUDABLES, S.A. DE C.V.





EDUARDO JAVIER ROMERO ESPINOZA.  
COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DE  
LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN  
CIUDADANA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL Y  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

NIDIA CITLALLI CORDERO ESTRADA.  
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA  
DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL  
PODER EJECUTIVO ESTATAL.

L MYRYAM BALBUENA BAZALDÚA.  
DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES DE  
BIENES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO ABIERTO DGC0BS/ADQ11/2026, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN ABIERTA MULTIANUAL DE RACIONES ALIMENTICIAS Y SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN I, DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTISÉIS, MISMO QUE CONSTA DE TREINTA Y DOS PÁGINAS ÚTILES.